

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 495/2023 D.E.

VISTO:

El "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 01/2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Larroque, se aprueba el Convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social, por la Secretaría de Economía Social, y este Municipio, identificado tal como CONVE 2021-52604147-APN-CSG#MDS, donde se establece el "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL",

Que, este Programa busca brindar una herramienta crediticia, bajo prácticas de Economía Social, destinada a acompañar, fortalecer y fomentar emprendimientos que se encuentran en desarrollo,

Que, estas prácticas se basan en el fomento de valores como la confianza, la responsabilidad, la solidaridad, el esfuerzo, la construcción del cooperativismo, fortaleciendo el desarrollo de emprendimientos y experiencias de autoempleo, dando así más oportunidades y mejor calidad de vida,

Que, a través del nombrado Convenio, la Secretaría de Economía Social de la Nación otorga a la Municipalidad de Larroque un subsidio no reintegrable destinado al otorgamiento de Microcréditos,

Que, asimismo, el Área de Producción y Desarrollo Económico dirige una nota mediante la cual solicita el reparto de los nombrados Microcréditos a emprendedores de nuestra Ciudad,

Que, asimismo, los beneficiarios se componen por vecinos y vecinas que ya obtuvieron microcréditos en ocasiones anteriores y, cumpliendo en tiempo y forma con los pagos, se presentan nuevamente a solicitar un nuevo microcrédito, por lo que se trataría de RE-CREDITOS,

Que, los vecinos y vecinas han reunido los requisitos esenciales para la obtención de los mismos y han presentado carpetas de proyectos a los cuales se destinarán esos fondos y, han formado un grupo de garantía solidaria denominado "L.E.L.",

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

Que, contando con la partida presupuestaria y recursos, corresponde dictar la norma legal que contemple dicho requerimiento, atribución que le corresponde al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Producción y Desarrollo Económico respecto a la solicitud de Microcréditos a vecinos y vecinas de la Ciudad, en el marco del **"PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL"**, a partir del Convenio celebrado entre este Municipio y la Secretaría de Economía Social de la Nación.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar TRES (03) Microcréditos, en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, por un **MONTO TOTAL de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 230.000,00)**, que será abonado al GRUPO SOLIDARIO de la siguiente manera:

L.E.L.

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI N° | MONTO |
|---------------------------|---------------|------------------------------|
| MAIDANA, María del Luján | 34.204.549 | \$30.000 (pesos treinta mil) |
| PRADAL, Leandro Ricardo | 24.804.692 | \$100.000 (pesos cien mil) |
| OCAMPO, Claudia Estefanía | 38.515.616 | \$100.000 (pesos cien mil) |

Artículo 3º.- Los montos de los Microcréditos repartidos por la lista anterior, deben ser reintegrados por cada uno de los beneficiarios en un plazo de 6 (seis) meses, en 12 (doce) cuotas quincenales, iguales y consecutivas a tasa de interés de 0%, operando el primer vencimiento el **16 de octubre de 2023.-**

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial "Microcréditos Nacionales" N° 28 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

